

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5631 / 2701**

**Bescós Ruiz, Valentín**

**Ibieca**

**1941 - 1943**



2701

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)  
(ZARAGOZA)

120 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 2701

contra VALENTIN BOSCHS BUIZ

de Ibioca

( HUESCA )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores  
Sr. Sanjaudreu  
Sr. in  
Sr. Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. VALENTIN BESCOS RUIZ, propietario, vecino de Ibieca, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*J. Sanjaudreu*

*Victor M...*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Deligencia - En esta fecha se remite a V. I. de  
P. C. de Pinar del Rio, Huesca dos folios sencillos  
número cuarenta y tres

*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2701

3  
VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos.

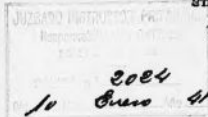
contra Valentin Bescos Ruiz.  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, s 10 de Enero de 1.941.

El Juez Instructor



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA



101

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.701

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.010

CONTRA

VALENTIN ESCOCS RUIZ

Huesca.

Se inició el 10 de enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



51  
E  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2701

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. Valentín Besosa Ruiz, propietario, vecino de Huesca, actual-  
mente en Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De lo presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, El de diciembre de 1939.



*J. J. Santandreu*

\*Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6 2

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA/- LINEA DE AN- GUES.- Relación de las personas residentes en los pueblos de esta Línea, que se hallan incluidas é incursoas en el artículo 4º de la Ley de Respon- sabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

PUEBLOS

NOMBRES

Cargo que desem- peñó durante el dominio rojo.

Evaluación de los bienes que posee.

OBSERVA- CIONES.

Ibica VALENTIN BESCOS RUIS

Alcalde P. P.

4.500

En Francia

Angues a 31 de marzo de 1940.- El Alférez Jefe de la Línea.- Antonio Asin Jimenez.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Gua. Civil, Provª. de Huesca, Sección, Línea de Angues.

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra VALENTIN BESCOS RUIS expido la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecien- tos cuarenta.



7 2

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores

Santandreu

Marín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. VALENTÍN RESCOS LLIB, de  
Barcelona, nacido en Lleida, actualmente huido a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 28, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascua' de Santandreu.-  
Cristóbal Manuel. Fabricados.



Es copia  
El Secretario





PROVIDENCIA


En Huesca a <sup>34</sup> diez de <sup>34</sup> Julio  
de mil novecientos ~~veinte y uno~~.

Juez  
Sr. ~~Vidal~~  
Arin

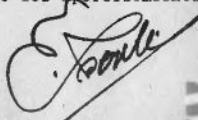
Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acótese recibo a la Superioridad.

Citese al inculcado Valentín Benito Ruiz bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munier  
  
552

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe





En cumplimiento a los ordenados por la respetable autoridad de O. P. en circular de fecha 16 del mes en curso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de Responsabilidades Políticas tengo el honor de remitir a ese Juzgado Instructor Provincial informes del ramo del pueblo de Bicua Valentin Ocos Quis.

### Antes del Movimiento

1. Pertenecí a partidas de izquierdas distinguiéndome regular en sus propagandas.
2. Océ la candidatura de izquierdas.
3. Océ afiliado al partido Radical Socialista.
4. Representé el Ayuntamiento del pueblo cuando Océ del Frente Popular.
5. Se ignora tomara parte para fomentar la tiranía anárquica.

### Después del Movimiento

6. No formé parte de juzgar a personas de derechas.
7. No oíste a cometer hechos anteriores.
8. Fui delegado de trabajo y presidente de la colectividad.
9. Océ indiano permanecí 6 años en el extranjero y he encontrado detenidos en la cárcel los hechos que se hacen constar.
10. Conduje personal de servida "regular".
11. Pertenecí a la clase media y he reconocido un capital global en fincas rústicas y urbanas de 500.000 pesetas y tiene bajo su...
- 12.

dia su esposa e hija de 16 años, las  
sus midas en el pueblo de Bieva.  
En virtud de todos los expuestos estos son  
los datos e informes adquiridos de la  
persona solvente de esta localidad e un  
fin lo ponga en conocimiento de la  
peior autoridad de O. P. para los efectos  
oportunos.

Dada en grande a O. P. muchos años  
Aguilón 27 de Enero de 1941

El Comandante de Puerto

*[Firma]*

Peñor Juan Instructor de Responsabilidades Políticas  
de la Provincia

"No usca"

106

B. J. J. J.  
P. H. H. H.

B

105

Segun caununciacion orden del dia quince de  
Enero actual, ore el grado caununciacion de dando infor-  
mes al tenor del encartado Tolentin Bescos Ruiz,  
diciendo que: El mencionado encartado tiene una  
mujer hija de 17 años a su cargo, a cuyo sostenimien-  
to viene obligado, y la cual reside en esta localidad.

1º El referido encartado, se halla en la Prision  
Provincial de Huesca, siendo el valor global de  
sus bienes el de ocho mil pesetas 8000 P. E.

2º Tolentin Bescos Ruiz, pertenecio a los izquier-  
dos antes del 3. N. N. conservando su filiacion hasta  
el 18 de Julio del 36; fue pro-jugandista de su idea  
al publicamente con mitines y caunversaciones, par-  
ticipaciones.

3º La candidatura que voto en los ultimos elec-  
ciones fue para el Frente Popular, fue apasionado,  
en representacion de sus ideas cuando las elecciones.

4º Se supone, sin poderlo afirmar, que estuvo  
afiliado al C. N. E. ignorando igualmente los  
cargos que podría obtener.

5º En el 18 de Julio de 1936 era Alcalde de Pro-  
te Popular en dudando que con su cauntiler pu-  
do evitar derramamiento de sangre ya que en  
aquellos criticos momentos su actuacion fue de  
obediencia.

6º Formo parte en Logueta y fue entusiasta  
colectivista, desconfiando de cargo de delegado  
del trabajo todo esto, por su propia voluntad.

7º Se ignora de que perteneciera a ningun  
tribunal, pues aunque como un jurista en  
esta localidad no se sabe si formo parte direc-  
ta o indirectamente.

8º A la llegada del Gobierno Girato Nacional  
fue nombrado como teniente de su cargo  
hasta el fin de guerra para Francia. de donde  
vino hace tres o cuatro meses, ingresando en  
Prision Provincial de Huesca.

9º Pertenece a la clase media de de la localidad  
y se le considera algún ofeconiente aferrado a  
su idea, esta hasta que propague.

10º Se le considera como jorbanal a su cargo sus  
esposa e hija.

No hay más que decir.

Huesca a 31 de Enero de 1941

El Alcalde.



Loebner

1010 03

116

Don Valentín Esteban Ruiz jefe Local de F.E.T. y de  
los J.A.S. de Huesca.

Certifico: Que de los datos y antecedentes  
que esta Jefatura tiene del vecino de  
esta localidad Valentín Bescof Ruiz rela-  
tivos a la conducta y antecedentes políticos  
desarrollados con anterioridad y durante  
el dominio rojo son los siguientes:  
El referido Valentín Bescof en los últimos  
elecciones voto a la candidatura de izquier-  
das no se sabe si trabajaba afiliado a ningún  
partido político, fue alcalde del frente po-  
pular por el que se le veía praeutusias  
mo su conducta fue regular.

Antes el dominio rojo fue miembro del  
consejo de la Colectividad de la que hizo gran  
entrevista.

Al ser liberada esta localidad hyo a zona  
roja; en la actualidad se halla en la pri-  
sión de Huesca, ha permanecido en el ex-  
tranjero hasta hace unos tres meses aproxi-  
madamente.

El inuegado Valentín Bescof pertenece a  
la clase baja, de la localidad y el valor  
global de los bienes se le calcula un valor  
de unos mil pesetas aproximadamente

El numero de personas que tiene a mi cargo es el de esposa y una hija de diez y seis años.  
Y para que conste expido el presente en  
Ibiza a 9 de Febrero de 1941



Valentin Esteban

1.010

108

Quengo el honor de replicar a V. en contestacion a la comunicacion que adjunto, me excusa de la obligacion de proporcionar de los vecinos de esta localidad Valentin Bonis Rius y Antonio Rius Capdesier, a quienes no conozco en de vida.

Heo muy poco tiempo al frente de esta parroquia y desconozco completamente a la mayor parte de sus feligreses. Ademas, según tengo entendido, han introducido de otros vecinos las autoridades locales, a quienes yo podria solicitar, a la vez, que me informasen.

Tras que me a V. muchos años.  
Ibiza a 8 de Marzo de 1941  
Candelio Carduena, Pbro

Fr. Juan Pastor de Responsabilidad de la Provincia de Ibiza.



Auto. -- En Huesca a ~~dieciocho~~ **dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.**

Resultando. -- Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que **Valentín Benit Cruz** es responsable político

Considerando. -- Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado \_\_\_\_\_ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. -- Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Munier*

Diligencia. -- Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.





*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA**

14/10  
En Huesca a 11 de Mayo de 1940  
de mil novecientos cuarenta y uno.  
Se extiende la presente, en cumplimiento de lo  
ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que  
el anuncio de incoación del expediente de Respon-  
sabilidades Políticas a que se contraen las pre-  
sentes diligencias, se insertó en el núm. 143  
del "Boletín Oficial del Estado" correspondien-  
te al día 2 de Mayo y en el núme-  
ro 143 del "Boletín Oficial" de la provincia,  
perteneciente al día 25 de Junio, del  
año en curso.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Origen: Huesca a diez de Octubre de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.

Se ordena de H. se remita esta orden al  
Jefe municipal de Huesca para que pro-  
siga los autos formal y aporte datos de  
familia o en caso para que manifieste la  
Provincia donde se encuentra el inmueble.

Boyle  
*[Signature]*

el acuerdo de hoy dictado en el  
expediente de responsabilidades po-  
liticas que se instruye contra

dirige  
a V. la presente para que practique  
en el PUNTO UNICO DE SIETE DIAS, y  
sin lugar a reiteración las diligen-  
cias que mas abajo se indican, devol-  
viendolas a este Juzgado JUNTO CON  
LA CANTIDAD una vez efectuada.

Huesca a  
El Jefe Instructor Provincial

~~DILIGENCIAS~~  
*[Signature]*

Designar Vd. tres vecinos... si bien estas oportu-  
no pueden ser los mismos que presten declaración en  
la presente carta-orden... quienes tasarán los bienes  
MENCIONADOS al Inculpado, basándose en el valor que  
hoy estarían en venta los mismos, expresando si son  
RUSTICOS, URBANOS, o RIQUEZA MOBILIARIA, y indicando al fi-  
nal el valor global de cada uno en pesetas.

.....

ob *[Signature]* Pro *[Signature]*



violencia }  
 juez Sr. Bescof } Por recibido en este Juzgado  
 la anterior carta-orde, cumplase  
 cuanto en la misma se ordena y al  
 efecto requierase a los vecinos de estas  
 localidades D. Nicolas Anilla Buenos, D.  
 Julian Hagan Lacambra y a D. Ma-  
 tias Estan Estan para que con-  
 juren con ante este Juzgado a fin  
 de prestar los bienes de todas es-  
 tas que figuran a nombre de Va-  
 lentin Bescof Ruiz. Y hecho que sea  
 devuelva a Juzgado de su procedencia  
 por el mismo conducto recibido.

Lo mande y firmo Don Juli Bes-  
 col Comel, Juez municipal en Toluca  
 a Trece de Octubre de mil novecientos  
 cuarenta y uno.



José Bescof

F. S. M.

El Secretario

Don Constante

Distigencia. - Con esta fecha cito en legal  
 forma a los vecinos de estas localidades  
 Don Nicolas Anilla Buenos y Julian  
 Hagan Lacambra y a D. Matias Estan  
 Estan para que con juren con ante  
 en este Juzgado a verificar la ver-  
 dacion de los bienes del mencionado

Vakutin Bescof Ruiz. En prueba de  
ello firma conmigo el Alguacil que le  
pase la presente.

Hicosa a 13 octubre de 1941

El Alguacil

Dictamen judicial. - En Hicosa a quince de  
Octubre de mil novecientos cuarenta y uno  
ante el Sr Don José Bescof Torres, Jefe  
municipal y de mí el secretario comu-  
nicaron Don Nicolás Villa Bueno,  
Don Julián Magan Lascumbra y D. Ma-  
tías Estamun Estamun. Todos mayores  
de edad casados y vecinos de Hicosa  
pósitos nombrados por este Juzgado  
para la tasación de todos los bienes  
propiedades del inculpado Vakutin Bes-  
cof Ruiz y previo juramento que pre-  
staron de decir verdad, interrogados por  
el Sr Jefe acerca del justo precio de di-  
chos bienes dijeron:

- Rustica 1<sup>o</sup> Un campo en la finca "Peña -  
Laco" valorado en dos mil pesetas  
" 2<sup>o</sup> Un campo finca "Latorraza" va-  
lorado en dos mil pesetas  
" 3<sup>o</sup> Una viña finca "Barraucof" va-  
lorada en setecientos cincuenta pe-

- setas. 17 13  
Rustica 4<sup>o</sup> Una viña "Monte de Aguas" valorada  
en setecientos cincuenta pesetas.  
" 5<sup>o</sup> Un campo "Latorraza" valorado en mil  
pesetas.  
" 6<sup>o</sup> Un huerto "Las Fuentes de la fuente"  
valorado en (500) quinientas pesetas.  
Urbana 1<sup>o</sup> Una parja y huerto en "eras altas" valo-  
rado en (1000) mil pesetas.  
" 2<sup>o</sup> Una casa calle "Heredia" de 20 valorada  
en tres mil pesetas.

No tiene prebendaria.

Resultado de esta valoración total en  
los dichos bienes de suma de once mil  
pesetas (11.000 P5). 11.000 P5

En cuya periciación se afirman y  
participan y dicen que les ha sido esta su  
declaración de asumen firmados con  
el Sr Jefe y secretario de que dije.



Domingo Bescof Torres  
  
Julián Magan Lascumbra  
  
Nicolás Villa Bueno

Domingo Constantino  
Litigancia. - Conyuntivamente de la carta orden  
que antecede con los oficiales jurati-  
cados se devuelven estas al Juzgado

de su jurisdicción.

Huesca a 15 de Octubre de 1941

David Casariego

18 14


Don José Bescos Torres  
Jefe municipal de Huesca

Certifico: Que el  
vecino que fue de esta fo-  
caldad Valentin Bescos  
Ruiz, se halla en jurisdicción  
provincial de Huesca, y que  
su esposa y una hija de  
este matrimonio de 14 años  
se encuentran en esta foca-  
lidad sin que perciban am-  
bos su sueldo o jornal al-  
guno.  
Y dichos extremos se hacen  
constar por certificación  
aparte por olvido involun-  
tario en las adjuntas de fi-  
gancias.

Y jurra que es así.

en el Juzgado de Respon-  
sabilidad Político a qui-  
do se presentó en Huesca  
a quince de Octubre de  
mil novecientos cuarenta  
y uno.

El Juez.  
*José Bracos*



Diligencia - Huesca uno de Febrero de  
mil novecientos cuarenta y dos.  
Quedan unidas las presente diligen-  
cias a los autos de un ransio. Doy fe.  
*Inaurendez*

19 15 / 15

PROVIDENCIA JUEZ ) Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
SEÑOR ASIN . . . ) y dos  
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-  
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo  
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar  
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado  
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee  
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-  
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>  
*Murrueta*



Doy fe.  
*Frankard*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-  
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.  
*Murrueta*

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad politica de Valentin Baseós Ruiz 20  
Expte. n.º 2.701 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 120  
15 FEB. 1945

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*



21 / 16

videncia Juez ) Huesos veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.  
Señor Liesag- ) te y tres.

Dada cuenta con este expediente y visto su resultado, reclámense informes de solvencia del encartado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1942. del delegado del Servicio de Información de Falange de esta Ciudad, Guardia Civil del Puesto de Anque y Alcalde, Cura Párroco de Ibiaca.

Lo proveyó y firma SSº de que no. fé.

Indofeiv

Magdalena

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia librándose los oficios, doy fé.

Forced

22  
18



Consecuente a su escrito de fecha 22 del actual, Expte Nº 101, por el que interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Ibiaca de esta demarcación, VALENTIN BECOS RUIZ, que se encuentra sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V. S. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas Rústicas-----	4000	Ptas
En fincas Urbanas-----	2500	id
En pecuaria-----	200	id
Total global-----	6700	id

El valor de dichas fincas es el que tenían con anterioridad al 19 de Julio de 1936.

Dicho sujeto es de profesión labrador, tiene a su cargo la mujer y una hija y en la actualidad su posición económica es bastante buena.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Aguás 27 de Marzo de 1943.  
El Comandante del puesto

*Raimundo Maraña*  
*Reus*

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H U E S C A

Alcaldia Nacional  
de  
Ybica

En cumplimiento a su  
atto. escrito n.º 101 de fecha  
22 de los corrientes de este año

me he informado a N.º que los bienes, muebles, como inmueble, metálico y valores del inculcado vecino de esta localidad Valentín Berrios Ruiz, tienen un valor global en el día de hoy a proceramiento de seis mil pesetas, dicha cantidad se descompone de la forma siguiente:

Por fincas Rústicas - tres mil pesetas -	3000.
Id. Urbanas - - - - -	3500
Id. por pecunias Divinutas - - - - -	500
Total valor global - - - - -	6000 pts

Esta Alcaldia cree carece el inculcado de cantidad en metálico a si en su haber referente a valores.

Tiene a su cargo esposa y una hija las que carecen en absoluto de medios de vida.



Ybica a 30 de marzo de 1963  
El Alcalde  
Vicentes







Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de INFORMACION:

Nº 2435

En contestación a su muy atenta comunicación de fecha 22 de Marzo ppdo, Expte nº 101 por la que solicita informes acerca de la posición económica del vecino de Ibieca VALENTIN RESCOS RUIS, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Nuestro informado posee bienes por un valor global de SEIS MIL pesetas que se descompone de la forma siguiente:

Por fincas rústicas ..... 3.000 pesetas  
Por fincas urbanas ..... 2.500 pesetas  
Por peouaria ..... 500 pesetas.

Tiene a su cargo su mujer e hija, no teniendo estas en absoluto otros medios de vida.

Por Dios, España y su Revolución Nacional.  
sindicalista.

HUESCA, 2 de Abril de 1.943.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL JEFE PROVINCIAL: P.O.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =

25 20

videncia Juez | Huesca veintisiete de abril de mil novecientos  
Señor Lissa.- | cuarenta y tres.-

Los anteriores informes únanse al expediente de su razón y recuérdese al señor Cura párroco el cumplimiento de lo intereseado en oficio de 22 de marzo último.

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia./ con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

*[Handwritten signature]*

*Par-*

21/



En contestación a su oficio fecha 22 del pasado he de manifestar que el inculgado Valentín Gescio Ruiz tiene a su cargo la esposa y una hija de diez y siete años sin otros medios de vida que el trabajo del referido Valentín Gescio Ruiz. Tambien he de manifestar que posee algunos campos cuyo importe no me es posible apreciar por no estar fijo en la localidad de Hicoma y tener que servir otros peonajes; pero creo que solo dan lo suficiente para ir viviendo.

Sin guarde a V. muchos años  
Hicoma 28 abril 1943

*García J. J. J.*

L. Juez de 1º Instancia - Huasca

AUTO.- Huesca cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El anterior oricio unase al expediente de su razón y,-----  
 RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941 se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Valentin Bescós Ruiz, vecino de Ibleca,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de seis mil setecientas pesetas teniendo a su mujer y una hija.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Valentin Bescós Ruiz, vecino de Ibleca,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lizaola de Sua,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Lizaola de Sua

Juan Manuel

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Juan Manuel

Notificación el ) En el mismo día, yo Secretario tenienco a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado y fé.-

*Hernández* *Rovats*

Diligencia. /acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-  
rior se explican los oficios, edictos y testimonio en el correspondiente,  
fé.-Huesca, a las 10 de mayo de 1945.-

*Rovats*

Otra. /Hago constar que el edicto anunciado el soborno de es-  
te expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta pro-  
vincia nº 108, en el día de ayer, día 4 de mayo de 1945. Huesca ca-  
taron de mayo de mil novecientos cuarenta y tres

*Rovats*

Otra. /Hago constar que el edicto de soborno de  
este expediente ha sido pu-  
blicado en el Boletín Oficial del Estado ni-  
mero 108 del día de ayer, día 4 de mayo de 1945.  
Huesca  
día de septiembre de 1945.

*Rovats*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.

Expte. nº 101

-Contre.-

VALENTIN ESCOBÉS RUIZ

vecino de Ibleca.-

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento  
y nombres de sus padres.



Señor Jefe municipal de

- IBLECA.-

28 21

De orden del Señor Jefe  
de Instrucción libro 5 V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpaado que se anote al mar-  
gen, y en caso de ausencia al per-  
siente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
breseado el expediente seguido con-  
tra aquel para declaración de res-  
ponsabilidades políticas, por aplica-  
ción de lo dispuesto en el artículo  
10.º de la ley de 10 de febrero  
de 1945.

Sírvase V. devolver la presen-  
te cumplimentada.

Mios guaros a V. muchos años.  
Huesca 4 de mayo de 1945.

El Secretario int.º.

*Elgueta Rovats*

*Pro*

25



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de SECRETARIA

Núm. 3655

Tengo el honor de acusar recibo a su att<sup>a</sup> comunicado de fecha 11 de los corrientes, por el que me comunicó su resolución recaída en el Expediente nº 101 seguido contra el vecino de Ibañeta VALENTIN BEGOS RUIZ.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.  
HUESCA, 13 de Mayo de 1.943.  
EL DELEGADO PROVINCIAL,

*[Handwritten signature]*



IMP. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= HUESCA =

*Diligencia* - Por recibido en este Juzgado de cada orden que antecede cumplirse en tanto se ordena y hecho que sea devueltos al Juzgado de su procedencia por el omiso cometido recibiendo la misma y firma del Sr. D. Berros Ruiz para dirigirla en Ibañeta y firma del Sr. D. Berros Ruiz para dirigirla en Ibañeta y firma del Sr. D. Berros Ruiz para dirigirla en Ibañeta y...



*P. S. L.  
El Secretario  
Manuel B. L.*

*Diligencia* - Ibañeta a 18 de Mayo 1943 - con esta fecha y por vía intima al omiso la comparecía en sala juzgado don Valentín Berros Ruiz a quien se le ha hecho saber el contenido de la anterior carta orden y en pos de ello por una comisión esta diligencia de que certifico

*Valentín Berros Ruiz* *Manuel B. L.*

*Diligencia*. Por la presente se hace constar que el Sr. Valentín Berros Ruiz nació en Ibañeta el día 16 de Diciembre del año 1892, siendo hijo legítimo de Pascual y de María de que certifico

*Manuel B. L.*

*Diligencia* Hoy 19 de Mayo de 1943 se devuelven de cada orden que antecede y diligencias practicadas al Juzgado de su procedencia de que certifico

*Manuel B. L.*

ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número **4203**

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 13 de mayo de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario del Gobierno.



*[Handwritten signature]*

Expte. n.º 101

contra

Valentín Besor Rueda

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

vecino de Huesca

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

*[Handwritten mark]*

videncia Juez D Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su razón y elévese original a la Superioridad para su archivo, previo registro en los libros correspondientes y con respetuoso oficio.

Lo proveyó y firma S.Sa de que doy fé.-

hinc

Liqueltrudado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Bruach



JUZGADO DE HUESCA.-

*120*

Nº Audiencia: 3701.

Nº Juzgado: 101.

-Contra-

*Valentín Gervás Ruiz  
de Yllesca*

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 26 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.842.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 29 de Julio de 1848.

El Juez de Instrucción

*Antonio Fein*



D.5.263.347 v

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

*[Handwritten signature]*

Providencia.- Huesca a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
S.S. Dada cuenta; unase a su rollo, ac6usea recibiendo, registrese en el libro correspondiente y se mitase ficha al Registro Central de Responsables Políticos.  
Pinedo  
de Castro

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

*[Handwritten signature]*



NOTIFICACIÓN

*M. P. B. de*

*Segundamente*

notifico debidamente a *el*

*tribunal en audiencia*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

firmada de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 REPOSICIÓN DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE Valentín Escobedo Ruiz  
**ENTRADA** del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 120  
 2 OCT 1943  
 Registro Central Responsables  
*[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos  
acctal. Sr. Cefia.- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyó y firma SS<sup>te</sup> doy fé.-

E.=

*Celedonio Cefia*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

*E.*



